

Adrián Soler Pastor\*

## Radios libres: crónica de un nuevo asalto a la libertad de expresión

*La radio sería el más fabuloso aparato de comunicación imaginable de la vida pública, un sistema de canalización fantástico; es decir, lo sería si supiera no solamente transmitir, sino también recibir, por tanto, no solamente oír al radioescucha, sino también hacerle hablar, y no aislarle, sino ponerse en comunicación con él. La radiodifusión debería en consecuencia apartarse de quienes la abastecen y constituir a los oyentes en abastecedores. [...] Cuando gobierno o justicia se oponen a esta actividad radiofónica, es que tienen miedo y no pertenecen sino a tiempos anteriores a la invención de la radio, aunque no anteriores a la invención de la pólvora. (Bertolt Brecht, La radiodifusión como medio de comunicación).*

No hace falta decir que no han sido estas potencialidades de la radio las que, a nivel general, se han explotado dentro de las sociedades capitalistas occidentales desde que Brecht escribió estas palabras. La radio, como en buena parte la prensa y la televisión, han servido a nivel global como las mejores herramientas para el frenético avance hacia esa Sociedad del Espectáculo que Guy Debord anunció en 1967.

Aún así, a día de hoy, todavía es posible encontrar dentro del ámbito concreto de “la radiodifusión” proyectos que trabajan en pos de una comunicación libre, participativa, abierta y horizontal. Y desgraciadamente, las últimas actuaciones por parte de las instituciones públicas siguen evidenciando ese miedo a un uso libre de las posibilidades comunicativas de la radio.

Si nos centramos en el caso de las radios libres, hay que señalar que su supervivencia en Cataluña ha sido tortuosa desde sus inicios, y hasta el momento ha estado marcada por la indefensión jurídica que supone la falta de cualquier tipo de reconocimiento legal. A las acometidas represivas a las que tuvieron que hacer frente la multitud de proyectos de la efervescente escena de radios libres de finales de los años setenta, le siguió una política del *laissez faire* que se ha mantenido hasta la actualidad y que ha tenido unos efectos casi igual de desastrosos para estos proyectos de comunicación alternativa.

A parte de los problemas de subsistencia, propios de cualquier proyecto autogestionado de información crítica y no comercial, hay que añadirle, por citar otro ejemplo, los recurrentes ataques a sus frecuencias efectuados por parte de radios piratas comerciales, invasiones que se han intensificado a medida que el dial se ha ido saturando por el aumento progresivo de las emisiones.

Tras largos años de contactos, negociaciones (y promesas) con los diferentes representantes institucionales de la Direcció General de Mitjans Audiovisuals, salió por fin a la luz el pasado 29 de julio en las páginas del DOGC el “Projecte de decret dels serveis de comunicació i audiovisuals sense ànim de lucre a Catalunya”, que, en teoría, debería poner fin a esta situación de marginación premeditada. Dicho proyecto declara que “els serveis de comunicació

audiovisuales prestados sin ánimo de lucro son importantes instrumentos para capacitar a la ciudadanía y estimularla para participar activamente en la sociedad civil, enriquecen el debate social y representan un instrumento de pluralismo interno, o de ideas". Pese a ello, el proyecto de decreto supone a efectos prácticos un ataque directo contra la libertad de expresión de la ciudadanía al restringir de forma escandalosa el libre acceso al espacio radioeléctrico no ya de las radios libres, sino de todos los integrantes implicados en el denominado tercer sector de la comunicación.

Entre las principales deficiencias del proceso de regulación llevado a cabo por el Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació como encargado de la elaboración del proyecto, cabe destacar el no haber contado previamente con la participación de los medios audiovisuales sin ánimo de lucro para poder debatir los contenidos del mismo, o el haberlo publicado en pleno periodo vacacional, dificultando así la organización social y una discusión pública adecuada (ya que sólo se otorgaron veinte días hábiles para examinarlo y formular las alegaciones pertinentes).

Si nos centramos en sus contenidos, la limitación del derecho a ese supuesto bien público que es el espacio radioeléctrico se materializa en el establecimiento de un procedimiento de concurso para poder obtener la licencia de emisión. Dicho concurso, gestionado por el Consell Audiovisual de Catalunya, impone una serie de requisitos y trámites burocráticos de imposible cumplimiento por parte de los medios de comunicación no comerciales, además de hacerles competir entre ellos con el consiguiente intento de desarticular su unidad y acción conjunta.

Con esta flagrante violación del artículo 19 de la Declaración de los Derechos Humanos y del artículo 20 de la Constitución Española se abre la veda para la ilegalización y la criminalización de aquellos medios de comunicación no comerciales que no cumplan con esos parámetros impuestos en ausencia de cualquier diálogo, o lo que es lo mismo, damos un paso más hacia la imposición del pensamiento único.

[\*Integrante de Contrabanda Fm, radio libre y no comercial]